

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General, Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas

Concejales:

Grupo Socialista

Doña Nieves Seijo Ramos

Don José Francisco Castaño Castaño

Don Juan Carlos Jiménez Franco

Doña María Teresa Luis Martínez

Don Eduardo Rafael Rivero Cabezas

Doña Juana Moreno Sierra

Don Antonio Luis Abad Quirós

Doña María Luisa Ríos Gómez

Grupo Popular

Doña María del Pilar Medina Pérez

Don Raúl González López

Grupo Llerena Puede

Don Francisco Díaz Cabeza

Grupo Izquierda Unida- Los Verdes

Don Javier Nieto Muriel

Interventor:

D. Basilio Santos Martín

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y seis minutos del día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación. Se hace constar que la Edil del Grupo Municipal Socialista, D^a. Nieves Seijo Ramos, se incorpora al Salón de Plenos una vez abierta la sesión, cuando son las diecinueve horas y diez minutos.

Asiste así mismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 28 de marzo de 2019, y se les dé traslado a sus familiares.

Así mismo se propone que consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas a:

* Colegio Nuestra Sra. De la Granada Santo Ángel, por haberse alzado con el Primer Premio en el II Concurso Regional de Oratoria celebrado en Barcarrota.

* Biblioteca Arturo Gazul, por haber obtenido el premio de Fomento de la Lectura de la Junta de Extremadura.

* Cadetes del A. D. Llerenenses, por el campeonato de Liga.

* Peña Barcelonista, por la cosección del Campenato de Liga.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE 28/03/2019 Y DE 01/04/2019.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil diecinueve y a la extraordinaria celebrada el día uno de abril de dos mil diecinueve.

Y no existiendo ninguna salvedad, meritadas actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas.

2.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES (ELECCIONES LOCALES, AUTONÓMICAS Y AL PARLAMENTO EUROPEO 26-05-2019).-

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede al sorteo para elegir los miembros de las Mesas para las Elecciones (Locales, Autonómicas y al Parlamento Europeo) a celebrar el 26 de mayo de 2019 mediante la aplicación informática "CONOCE" proporcionada por la Oficina del Censo Electoral del Instituto Nacional de Estadística.

Se acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, sortear nueve suplentes por cada miembro titular de Mesa, al objeto de evitar posibles dificultades de completar las Mesas Electorales en caso de que los designados presentaran excusa para desempeñar el cargo y esta fuera aceptada por la Junta Electoral de Zona; si bien la notificación se practicará, en principio, a dos suplentes por cada titular.

Por tanto, una vez realizado el sorteo y cumplidas las formalidades legales vigentes, se produce el siguiente resultado:

CARGO	DISTRITO: 1	SECCIÓN: 1	MESA: A
	APellidos y Nombre		
Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
1º Sup. Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
2º Sup. Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
1º Sup. 1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
2º Sup. 1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
1º Sup. 2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
2º Sup. 2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		

CARGO	DISTRITO: 1	SECCIÓN: 1	MESA: B
	APellidos y Nombre		
Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
1º Sup. Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
2º Sup. Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
1º Sup. 1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
2º Sup. 1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
1º Sup. 2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
2º Sup. 2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		

CARGO	DISTRITO: 1	SECCIÓN: 2	MESA: U
	APellidos y Nombre		
Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
1º Sup. Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
2º Sup. Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
1º Sup. 1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
2º Sup. 1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
1º Sup. 2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
2º Sup. 2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		

CARGO	DISTRITO: 2	SECCIÓN: 1	MESA: A
--------------	--------------------	-------------------	----------------

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE
Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1º Sup. Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2º Sup. Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1º Sup. 1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2º Sup. 1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1º Sup. 2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2º Sup. 2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DISTRITO: 2 SECCIÓN: 1 MESA: B

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE
Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1º Sup. Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2º Sup. Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1º Sup. 1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2º Sup. 1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1º Sup. 2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2º Sup. 2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DISTRITO: 3 SECCIÓN: 1 MESA: A

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE
Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1º Sup. Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2º Sup. Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1º Sup. 1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2º Sup. 1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1º Sup. 2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2º Sup. 2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DISTRITO: 3 SECCIÓN: 1 MESA: B

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE
Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1º Sup. Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2º Sup. Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1º Sup. 1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2º Sup. 1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1º Sup. 2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2º Sup. 2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de abril de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, que supone la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

Visto el Plan Económico-Financiero suscrito por el Sr. Alcalde en fecha 16 de abril de 2019 para la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria tras la liquidación del ejercicio 2018.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuada por la Intervención mediante informe de fecha 19 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan Económico-Financiero en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente acuerdo.

TERCERO.- Aceptar la posible imposición por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información y, en su caso, de adopción de medidas de ajuste extraordinarias que permitan la corrección de los incumplimientos.

CUARTO.- Dar traslado del referido Plan Económico-Financiero y del presente acuerdo a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

QUINTO.- A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-Financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

4.- CESIÓN GRATUITA A FAVOR DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE LA PROPIEDAD DE DOS TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SUJETAS A RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de abril de 2019.

En este punto del orden del día, cuando son las diecinueve horas y diez minutos, se incorpora al Salón de Plenos la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Nieves Seijo Ramos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, que supone la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

La escasez de viviendas a un precio asequible redundará en un grave perjuicio de aquellos ciudadanos cuya situación económica les impide no solo adquirir una vivienda, sino acudir al mercado libre de alquiler.

La Constitución Española proclama en su artículo 47, como uno de los principios rectores de la política social y económica, el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

La necesidad de proteger los intereses generales y de hacer efectivo referido principio rector justifica la intervención administrativa. En consecuencia, este Ayuntamiento ofreció a la Administración Autónoma una serie de terrenos a efectos de que valorara su idoneidad para la construcción de viviendas de promoción pública.

Considerando que se ha recibido escrito de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura en la que pone de manifiesto su intención de aceptar la cesión gratuita de dos parcelas de

titularidad municipal e integrantes del Patrimonio Público del Suelo para construir dicho tipo viviendas.

Considerando que, en virtud del artículo 92.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura: "los bienes, recursos y derechos integrantes del patrimonio público del suelo deben destinarse preferentemente a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública .../...".

Considerando que queda acreditado que el fin perseguido con la cesión gratuita redundará en beneficio de los habitantes del término municipal, conforme previenen los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el resto de la documentación obrante en el expediente administrativo tramitado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 9 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se acuerda:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura los terrenos que se describen a continuación.

I) Inmueble (suelo sin edificar). Solar en la UE-15/4.

- Naturaleza: Urbana. Uso residencial.

- Situación: Calle Victoria Kent s/n.- Urbanización UE-15-4.

- Linderos: Frente: Calle Victoria Kent; Fondo y derecha: parcela propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Llerena (parcela de resultado nº 2 del proyecto de reparcelación); Izquierda: con finca propiedad de D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y finca propiedad de D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

- Superficie finca en planta: 277,00 metros cuadrados.

- Adquirido en virtud de las cesiones obligatorias al Ayuntamiento en el proyecto de reparcelación de la Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-15/4.

- Valoración Catastral del Suelo: 3.150,42 €

- Valoración de la finca en el proyecto de reparcelación: 37.893,60 €

- Cargas: Libre de cargas.

- Naturaleza: Patrimonial (Patrimonio Público del Suelo).

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo: 1527; Libro: 225; Folio: 68; Finca: 20774; Alta 1.

- Referencia catastral: 1071430QC6317S0001OE.

II) Inmueble (suelo sin edificar). Solar en la Unidad de Ejecución UE-15/4.

- Naturaleza: Urbana. Uso residencial.

- Situación: Calle Catalina de Bustamante s/n.- Urbanización UE-15-4.

- Linderos: Frente: Calle Catalina de Bustamante; Fondo: con parcela propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Llerena de la UE-15/4, y parcelas propiedad de D^a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, solar de D^a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, vivienda de D^a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y finca de D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Izquierda: calle Victoria Kent y parcela propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Llerena de la UE-15/4; Derecha: parcela en la Unidad de Ejecución UE 15/2, 15/3, 15/5, 15/6 y 15/7 propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

- Superficie finca en planta: 1.384,00 metros cuadrados.

- Adquirido en virtud de las cesiones obligatorias al Ayuntamiento en el proyecto de reparcelación de la Urbanización de las Unidades de Ejecución UE 15/2, 15/3, 15/5, 15/6 y 15/7.

- Valoración Catastral del Suelo: 15.740,79 €

- Valoración de la finca en el proyecto de reparcelación: 189.331,20 €

- Cargas: Libre de cargas.

- Naturaleza: Patrimonial (Patrimonio Público del Suelo).

- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo: 1527; Libro: 225; Folio: 69; Finca: 20775; Alta 1.

- Referencia catastral: 1071402QC6317S0001XE.

SEGUNDO.- Dicha cesión es con destino exclusivo a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

TERCERO.- El cumplimiento exacto del destino especificado en el apartado anterior se sujeta a condición resolutoria expresa, de modo que, si los bienes inmuebles cedidos no son destinados al uso previsto en el término máximo de 30 años, estos revertirán automáticamente al patrimonio de este Ayuntamiento.

CUARTO. Para ejercitar la condición resolutoria expresada bastará el acta notarial de constancia del hecho acreditándolo, acompañada de la escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad los inmuebles a favor de este Excmo. Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de esta condición.

QUINTO. Anotar la cesión gratuita de ambos inmuebles en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

SEXTO.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen procedentes.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo se considerará definitivo en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de información pública.

OCTAVO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109.2 del referido Reglamento de Bienes.

NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o al Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión y cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que el Órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estime vulnerada.

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL RELATIVO AL PERSONAL EVENTUAL.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Bienestar Social en su sesión de fecha 24 de abril de 2019.

Dada cuenta del informe sobre el cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 104.bis LRBRL sobre el personal eventual, siendo del siguiente tenor literal:

“De conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Corporativo, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2015, estableció número, características y retribución del personal eventual, fijándolo en uno:

Personal Eventual del Ayuntamiento de Llerena

Nº Puesto	Creación	Nombramiento	Denominación
------------------	-----------------	---------------------	---------------------

1	Acuerdo Pleno Extraordinario de 17 de junio de 2015	Resolución 218/2015, de 18 de junio	Secretaria Personal de la Alcaldía
---	---	---	---------------------------------------

Funciones	Asignación	Retribución
Trámite diario de la agenda de la Alcaldía y otros asuntos de su competencia.	Alcaldía	1.450´00 Euros, en 14 pagas anuales

El apartado 1 del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina en el apartado 1 los límites a los que deben ajustarse las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos; mientras que en el apartado 4 estipula que el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

Por otra parte, de los apartados 5 y 6 del meritado precepto se desprenden las obligaciones de que las Corporaciones locales publiquen semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, así como de que el Presidente de la Entidad Local informare al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

A la vista del número, características y retribución del personal eventual existente en este Ayuntamiento, se informa al Pleno que, dado que, según el artículo 104 bis.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 y no superior a 10.000 podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno", y que a tenor de su apartado 4 "el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado"; el Ayuntamiento de Llerena cumple con las condiciones previstas en dicho artículo para la dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual, manteniéndose a fecha actual el único puesto de personal eventual creado mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2015."

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Quedar enterado del contenido del informe sobre el cumplimiento del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local relativo al personal eventual.

6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 28/03/2019, visita del Concejal de Cultura, junto al Director de la Escuela de Música y técnicos de la Junta de Extremadura, a las instalaciones de la Escuela de Música.
- Día 28/03/2019, asistencia del Alcalde y miembros de la Corporación Municipal a la XVII Bienal de Teatro de la ONCE Extremadura. Acto al que también concurren la Jefa de Departamento Servicios Sociales para Afiliados y el Presidente del Consejo Territorial de Extremadura.
- Día 30/03/2019, asistencia del Alcalde, junto a miembros del equipo de gobierno, a la inauguración del XIV Campeonato de Mus.
- Día 30/03/2019, asistencia del Alcalde, junto a miembros de la Corporación Municipal, a la tradicional convivencia de la Asociación de Cazadores.
- Día 30/03/2019, asistencia del Primer Teniente Alcalde al acto organizado por la Peña

Flamenca.

- Día 1/04/2019, visita del Alcalde, junto a la Concejala de Participación Ciudadana e Igualdad, miembros de la Delegación de la Oficina del Historiador de Cuba, técnicos de la empresa Emprendiciencia y la Directora del Centro, a las instalaciones de Centro Interactivo Experimental.

- Día 1/04/2019, acto de recepción del Alcalde y la Concejala de Participación Ciudadana e Igualdad a los alumnos de intercambio del Mill Hill County High School de Londres e I.E.S. de Llerena, así como a los profesores del centro educativo de intercambio, a las coordinadoras del proyecto del I.E.S. de Llerena y al Director de este último instituto.

- Día 2/04/2019, desplazamiento del Concejal Cultura para asistir a la inauguración de las III Jornadas Profesionales de la Música en Extremadura que se celebran en la Casa de la Cultura de Villafranca de los Barros. Jornadas a las que también concurren el Diputado Provincial, la Secretaria General de Cultura, el Alcalde de Villafranca y la Consejera de Cultura e Igualdad.

- Día 2/04/2019, asistencia del Concejal de Cultura a la sesión plenaria de la Red de Teatro y Música de Extremadura.

-Día 2/04/2019, desplazamiento de la Concejala de Empleo a Zafra para asistir a las "Jornadas sobre identificación y tratamiento contra el acoso en el entorno laboral". Asisten Alcaldes y concejales, técnicos de FREMAP y técnicos en Prevención de Riesgos Laborales.

-Día 6/04/2019, asistencia del Alcalde y miembros del equipo de gobierno a las actividades programadas con objeto de los Días Europeos de la Artesanía.

- Día 6/04/2019, desplazamiento de la Concejala de Igualdad a Puebla del Maestre para asistir al "Encuentro de la Federación Rural del Mujeres"; acto al que también concurren el Diputado Provincial, la Directora de la Casa de la Mujer, Alcaldes y asociaciones de mujeres.

- Día 7/04/2019, asistencia del Alcalde a las actividades programadas con motivo de los Días Europeos de la Artesanía.

- Día 7/04/2019, asistencia del Alcalde a la "Concentración Mini Benjamín" organizada por la Federación Extremeña de Baloncesto, el C.B. Campiña Sur y el Ayuntamiento en el Pabellón Municipal "Alberto Pérez Escobar".

- Día 8/04/2019, reunión del Alcalde en Mérida con la Secretaria General de Vivienda.

- Día 8/04/2019, gestión telefónica del Alcalde con el Jefe de Demarcación de Carreteras para tratar el asunto de la reordenación de los accesos a Llerena.

- Día 8/04/2019, asistencia del Alcalde, junto con la Concejala de Sanidad, miembros del equipo de gobierno y la Directora General de Salud Pública, a la inauguración de las "III Jornadas de Promoción de la Salud en Llerena".

- Día 9/04/2019, acto de recepción del Alcalde al General de la Guardia Civil, acompañado por el Capitán de la V Compañía de la Comandancia de Llerena y el Subinspector Jefe de la Policía Local.

- Día 10/04/2019, asistencia del Alcalde, junto al Concejal de Deportes, a la "I Convivencia Deportiva Campiña Sur". Acto al que también acuden la Directora del C.P.R. de Azuaga, el Jefe de la Unidad de Programas Educativos y alumnos y docentes participantes en la actividad.

- Día 10/04/2019, asistencia del Concejal de Educación al Consejo Escolar del I.E.S. de Llerena.

- Día 10/04/2019, desplazamiento del Primer Teniente de Alcalde a Badajoz para asistir a la Comisión Provincial de Patrimonio.

- Día 10/04/2019, asistencia del Alcalde a la final del Campeonato de Pin Pon encuadrado en las "III Jornadas de Promoción de la Salud en Llerena".

- Día 10/04/2019, asistencia del Alcalde y el Concejal de Cultura al "V Concierto Sacro" de

la Escuela de Música de Llerena.

- Día 11/04/2019, desplazamiento del Alcalde a Villanueva de la Serena para asistir a la Asamblea Ordinaria de FELCODE.

- Día 12/04/2019, asistencia del Alcalde a la primera semifinal del IV Bolsín Taurino "Ciudad de Llerena"; acto al que también asisten el Primer Teniente de Alcalde y el Coordinador del Patronato de Tauromaquia de la Diputación.

- Día 12/04/2019, asistencia del Alcalde, junto a Primer Teniente Alcalde, a la presentación de la exposición de fotografía "20 años de la Escuela Taurina de Badajoz" así como a la charla "20 años de la Escuela Taurina de Badajoz". También acuden a los actos los maestros, D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y alumnos de la escuela.

- Día 13/04/2019, asistencia del Alcalde, junto al Concejal de Deportes y la Concejala de Participación Ciudadana, a la entrega de premios del "I Campeonato Local de Gimnasia Rítmica".

- Día 13/04/2019, asistencia del Alcalde, junto a la Concejala de Sanidad y Participación Ciudadana, la Concejala de Empleo y Bienestar Social, y el Concejal de Deportes, al "I Happening de Primavera" en la Aldea Infantil.

- Día 13/04/2019, asistencia del Alcalde, junto con el Coordinador del Patronato de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz y el Primer Teniente de Alcalde, a la final del "IV Bolsín Taurino" y posterior entrega de premios.

- Día 17/04/2019, reunión del Alcalde en Badajoz con el Diputado de Desarrollo Sostenible, para tratar el asunto del núcleo zoológico para la acogida de perros.

- Día 17/04/2019, asistencia del Alcalde, junto con el Diputado Provincial y la Concejala de Seguridad Ciudadana, a la presentación del libro de D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX titulado "Revolución feminista y políticas de lo común frente a la extrema derecha"; acto que tiene lugar en la Biblioteca Municipal "Arturo Gazul".

- Día 24/04/2019, asistencia de la Concejala de Medio Ambiente a la Comisión de Medio Ambiente, Transporte y Urbanismo de la FEMPEX.

- Día 25/04/2019, reunión del Alcalde con la Directora Cicytex, el responsable de CTAEX, Alcaldes de la comarca, el Presidente de la Mancomunidad y un grupo de agricultores y ganaderos de la Campiña Sur, en la que se abordan las propuestas de futuro en el ámbito agrícola de la comarca.

- Día 26/04/2019, desplazamiento del Alcalde a Montijo para asistir a los "Premios de la Provincia"; acto al que también acuden Diputados Provinciales, Alcaldes de la provincia, el Presidente de la Diputación de Badajoz y el Presidente de la Junta de Extremadura.

- Día 26/04/2019, asistencia del Alcalde a los actos programados con objeto del 35º Aniversario de la Peña del Real Madrid de Llerena, incluida la presentación del libro de Paco Buyo, "Mi vida en una parada".

- Día 27/04/2019, asistencia del Alcalde a la convivencia de la A.M.P.A. del Colegio Ntra. Sra. De la Granada – Santo Ángel que tiene lugar en "La Morolla".

Quedan todos enterados.

7.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 79, de 2 de abril de 2019, Real Decreto 206/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones de Diputados al Parlamento Europeo.

- Núm. 79, de 2 de abril de 2019, Decreto 1/2019, de 1 de abril, del Presidente, por el que se convocan elecciones a la Asamblea de Extremadura.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 63, de 1 de abril de 2019, Decreto 19/2019, de 26 de marzo, de uniformidad, acreditación y equipamiento de Policías Locales de Extremadura.

- Núm. 69, de 9 de abril de 2019, Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Núm. 69, de 9 de abril de 2019, Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Núm. 70, de 10 de abril de 2019, Resolución de 4 de abril de 2019, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Semana Santa.

- Núm. 75, de 17 de abril de 2019, Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Núm. 75, de 17 de abril de 2019, Ley 11/2019, de 11 de abril, de promoción y acceso a la vivienda de Extremadura.

- Núm. 77, de 23 de abril de 2019, convocatoria para la provisión, por el sistema de acceso de promoción interna, de una plaza de funcionario de Técnico/a de Gestión Contable y Recaudación.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 62, de 1 de abril de 2019, aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el uso privativo de los puestos y espacios del mercado municipal de abastos y por la utilización de cámaras frigoríficas.

- Núm. 63, de 2 de abril de 2019, anuncio relativo al proyecto de construcción de nichos en el cementerio municipal.

- Núm. 70, de 11 de abril de 2019, Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico/a de Gestión Contable y Recaudación.

- Núm. 70, de 11 de abril de 2019, Resolución de 9 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno en Extremadura, relativa al horario laboral del día 26 de mayo de 2019 con motivo de las Elecciones al Parlamento Europeo, Asamblea de Extremadura, Elecciones Locales y Entidades Locales Menores de Extremadura.

- Núm. 73, de 16 de abril de 2019, anuncio de la constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Llerena.

- Núm. 73, de 16 de abril de 2019, Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo/a, por el sistema de oposición, turno libre.

- Núm. 73, de 16 de abril de 2019, Bases de la convocatoria para una plaza de Administrativo/a, por promoción interna.

- Núm. 74, de 17 de abril de 2019, anuncio de los locales y lugares públicos gratuitos para actos de campaña electoral.

8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 141/2019, otorgando Licencia Urbanística número 20/2019.

- Resolución Núm. 142/2019, designando Arquitecto Director, Arquitecto Técnico Director y Coordinador en materia de seguridad y salud de las obras contempladas en el proyecto denominado "Reforma y rehabilitación de mercado de abastos".

- Resolución Núm. 143/2019, aprobando el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto denominado "Reforma y rehabilitación de mercado de abastos".
- Resolución Núm. 144/2019, declarando la terminación del procedimiento sancionador 3/2019.
- Resolución Núm. 145/2019, declarando a animal como perro potencialmente peligroso.
- Resolución Núm. 146/2019, autorizando inhumaciones y exhumaciones de restos.
- Resolución Núm. 147/2019, autorizando inhumaciones y exhumaciones de restos.
- Resolución Núm. 148/2019, autorizando inhumaciones y exhumaciones de restos.
- Resolución Núm. 149/2019, convocando sesión de Pleno Extraordinario.
- Resolución Núm. 150/2019, autorizando inhumaciones y exhumaciones de restos.
- Resolución Núm. 151/2019, aprobando el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de rehabilitación de las pinturas murales mudéjares del Palacio Episcopal de Llerena.
- Resolución Núm. 152/2019, declarando la terminación del procedimiento sancionador 14/2019.
- Resolución Núm. 153/2019, corrigiendo los errores materiales o de hecho advertidos en el punto primero de la Resolución de esta Alcaldía Núm. 131/2019.
- Resolución Núm. 154/2019, aprobando las Bases que han de regir la selección de personal a realizar al amparo del Decreto 100/2017, de 27 de junio, por el que se regula el Programa de Empleo de Experiencia.
- Resolución Núm. 155/2019, concediendo licencia de primera ocupación.
- Resolución Núm. 156/2019, concediendo ayudas de Mínimos Vitales y del Plan de Emergencia Social con cargo a la fuente de financiación que en cada caso se cita, las ayudas por los importes y con las finalidades que se especifican.
- Resolución Núm. 157/2019, autorizando inhumaciones y exhumaciones de restos.
- Resolución Núm. 158/2019, autorizando inhumaciones y exhumaciones de restos.
- Resolución Núm. 159/2019, incoando expediente para la adopción de medidas de legalización de actuaciones urbanísticas clandestinas consistentes en el ejercicio de actividad de explotación porcina.
- Resolución Núm. 160/2019, aprobando las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico/a de Gestión Contable y Recaudación.
- Resolución Núm. 161/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 162/2019, aprobando expediente de modificación de crédito por ingreso 5/2019.
- Resolución Núm. 163/2019, otorgando licencia para la tenencia de animal potencialmente peligroso.
- Resolución Núm. 164/2019, declarando la terminación del procedimiento sancionador 10/2019.
- Resolución Núm. 165/2019, declarando la terminación del procedimiento sancionador 16/2019.
- Resolución Núm. 166/2019, anulando inscripción pareja de hecho.
- Resolución Núm. 167/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 168/2019, aprobando las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo/a, encuadrada en la Escala de Administración General.
- Resolución Núm. 169/2019, convocando sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.
- Resolución Núm. 170/2019, informando favorablemente la prórroga de la comisión de servicios en la plaza de Secretaría de clase segunda de este Excmo. Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 171/2019, autorizando inhumaciones y exhumaciones de restos.
- Resolución Núm. 172/2019, autorizando inhumaciones y exhumaciones de restos.
- Resolución Núm. 173/2019, corrigiendo los errores materiales o de hecho advertidos en el punto primero de la Resolución de Alcaldía Núm. 141/2019.
- Resolución Núm. 174/2019, aprobando las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo/a, encuadrada en la Escala de Administración General.
- Resolución Núm. 175/2019, aprobando el expediente de contratación mixta por lotes, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio, y tramitación ordinaria, del servicio de alquiler de maquinaria con maquinista y suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución de una serie de proyectos de obras municipales.
- Resolución Núm. 176/2019, declarando la terminación del procedimiento sancionador 12/2019.
- Resolución Núm. 177/2019, corrigiendo las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo/a, encuadrada en la Escala de Administración General.
- Resolución Núm. 178/2019, autorizando inhumaciones y exhumaciones de restos.
- Resolución Núm. 179/2019, convocando sesión ordinaria de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo.
- Resolución Núm. 179/2019 Bis, convocando sesión ordinaria de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social.
- Resolución Núm. 180/2019, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato de suministro, mediante renting, de un vehículo para la Policía Local.
- Resolución Núm. 181/2019, convocando mesa de contratación del expediente de contratación de las obras de rehabilitación de las pinturas murales mudéjares del Palacio Episcopal de Llerena.
- Resolución Núm. 182/2019, corrigiendo por segunda vez las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo/a, encuadrada en la Escala de Administración General.
- Resolución Núm. 183/2019, corrigiendo el error por omisión advertido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir el contrato mixto de servicio de alquiler de maquinaria con maquinista y suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución para la ejecución de una serie de proyectos de obras municipales.
- Resolución Núm. 184/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 185/2019, autorizando la asistencia técnica a la Mesa del contrato de obras de rehabilitación de las pinturas murales mudéjares del Palacio Episcopal de Llerena.
- Resolución Núm. 186/2019, convocando los Tribunales de Valoración de las pruebas objetivas a realizar por los candidatos a los puestos de Taquillero, Pinto, Carpintero y Auxiliar de Apoyo Administrativo del Programa de Empleo de Experiencia.
- Resolución Núm. 187/2019, convocando sesión ordinaria de Pleno.
- Resolución Núm. 188/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 189/2019, aprobando Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento selectivo para la provisión de nueve puestos de trabajo, en el marco del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social.

- Resolución Núm. 190/2019, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 191/2019, cediendo gratuitamente y en precario las instalaciones de la Nave de propiedad municipal, sita en el Real de la Feria, a la Peña Madridista de Llerena.

- Resolución Núm. 192/2019, autorizando inhumaciones y exhumaciones de restos.

- Resolución Núm. 193/2019, aprobando la memoria en la cual se justifica el interés del Ayuntamiento en la prestación del servicio de Conservatorio Profesional de Música y se solicita informe en el que se señale la inexistencia de duplicidades.

En relación con esta última Resolución, el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, pregunta en primer lugar si este asunto no se somete al órgano plenario, a lo cual el Sr. Alcalde responde que tanto la Junta de Extremadura como la propia Secretaria de la Corporación han indicado que para llevar a cabo este trámite consistente en la solicitud de informe ello no es preceptivo, si bien ha querido facilitar a los Concejales la memoria. Cosa distinta es que, una vez cuenten con dicho informe, así como con el relativo a la sostenibilidad financiera, el Pleno Corporativo deberá pronunciarse al respecto.

En segundo lugar, el Edil de I.U. dice que, si bien en la memoria se hace referencia a la cantidad de pueblos que se pueden ver beneficiados, lo cierto es que no recoge ningún tipo de encuesta a través de la cual se haya estudiado el perfil y número de alumnos interesados en acudir al centro que se pretende crear, a fin de determinar la viabilidad del servicio. A este respecto, el Sr. Alcalde explica que el Consistorio dispone de los datos facilitados por el Director de la Escuela de Música, el cual le ha informado de las peticiones que tiene de vecinos de distintas localidades, así como de aquellos otros que se ven obligados a desplazarse al Conservatorio radicado en Almendralejo.

Por otro lado, desea aclarar que el objetivo del equipo de gobierno no es comenzar con un Conservatorio Profesional grande, sino que consideran que se ha de centrar en la impartición de una serie de especialidades, en base a la capacidad económica actual del Ayuntamiento; de modo que, a partir de ahí, se trataría de ir ampliando las especialidades en función de la demanda que fuera existiendo y la disponibilidad financiera. Concluye diciendo que la falta de un centro de tales características en la zona es uno de los problemas que sufre el mundo rural periférico y que tiene la seguridad de que se convertiría en otro más de los servicios por los que esta localidad es un referente, siempre y cuando sea posible ponerlo en marcha.

9.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

9.1.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL O DE HECHO DETECTADO EN FICHA DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la corrección de error detectado en una de las fichas del Plan General Municipal, así como del pronunciamiento sobre el informe emitido por la Dirección General de Transporte.

Justificada la urgencia del asunto en que el Equipo Redactor ha hecho llegar a este Consistorio su criterio sobre los dos últimos informes recibidos con posterioridad a la fecha de celebración de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo y en que es preciso remitir el Plan General Municipal debidamente corregido a la Junta de Extremadura a la mayor brevedad posible, a efectos de que proceda a su aprobación definitiva, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

A continuación, interviene el Concejal de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabezas, para decir que los asuntos de urgencia él los califica como "de estado terminal", ya que algunos como este les llegan la mañana del propio día de celebración de la sesión. Explica que es por ello por lo que no ha podido estudiar el asunto, de modo que pide que, en la medida de lo posible, se les remitan las propuestas con una antelación razonable.

A este respecto, el Sr. Alcalde explica que la Junta de Extremadura está a la espera de que este Ayuntamiento remita el Plan, teniendo en cuenta que la nueva ley del suelo autonómica va a entrar en vigor próximamente. Por tanto, considera que la urgencia está más que justificada. Señala que, en cualquier caso, no se trata de una cuestión que requiera de un estudio económico o de otro tipo, ya que, de ser así, tampoco él podría pronunciarse. Por el contrario, dice, la cuestión se limita a la corrección de un error.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada en los términos que se exponen a continuación con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales del P.S.OE. (9) y del P.P. (2), y los votos en contra de los Ediles de I.U-Los Verdes (1) y de Llerena Puede (1):

Visto que el Pleno Corporativo, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2019, acordó aprobar provisionalmente por segunda vez el Plan General Municipal, una vez se introdujeron las modificaciones resultantes de los informes sectoriales emitidos, respectivamente, por la Subdirección General de Planificación Ferroviaria del Ministerio de Fomento, por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura e Igualdad y por la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Economía e Infraestructuras.

Considerando que, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 158 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, este Ayuntamiento remitió el Plan provisionalmente aprobado al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Visto que referido Servicio de Patrimonio remitió a su vez el documento del Plan a la Dirección General de Turismo y a la Dirección General de Transporte de la Junta de Extremadura.

Visto el informe emitido por la Sección de Obras y Proyectos Turísticos de la Dirección General de Turismo de la Junta de Extremadura, de fecha 11 de abril de 2019, en el cual se pone de manifiesto lo siguiente: "Deberá catalogarse dentro Nivel de Protección Integral únicamente la parte de la parcela ocupada y afectada por la edificación de principios de siglo XX, conforme planimetría adjunta, al considerarse que esta es la única que posee valores compatibles con dicho nivel de protección, sin perjuicio de que esta modificación tenga que ser confirmada desde la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural dependiente de la Junta de Extremadura."

Visto el criterio del Equipo Redactor, el cual se plasma a continuación:

"En relación con el documento no se aprecian razones suficientes para modificar la ficha de protección del inmueble, salvo en lo que se refiere al error material de la delimitación de la parcela catastral:

1) La protección de la parcela se considera adecuada a los objetivos del Planeamiento, y es el criterio general seguido en la redacción del catálogo.

2) Todo el conjunto está incluido dentro de la Delimitación del Conjunto Histórico de Llerena, por lo que cualquier alteración de la edificación existente debería someterse a la tramitación oportuna ante el órgano competente de la Junta de Extremadura.

3) Los criterios de intervención en cualquier caso serán los que establezca el ente indicado, por lo cual la justificación y criterios para cualquier alteración, deberán aportarse en su momento para un conjunto que al día de hoy constituye una unidad constructiva y funcional derivada de una intervención contemporánea que se tramitó y aprobó en ese contexto del Conjunto Histórico de la ciudad de Llerena.

No se considera procedente entrar a distinguir entre los distintos tipos de edificaciones que existen en el Catálogo del Plan General.

Se adjunta corrección de la delimitación de la ficha.”

Visto así mismo el informe emitido por la Sección de Transporte de la Dirección General de Transporte de la Junta de Extremadura, de fecha 12 de abril de 2019, en el cual se pone de manifiesto lo siguiente: “El solar donde se encuentra la Estación de Autobuses está incluido dentro de la MZ17. ... /... No se encuentran reguladas como usos compatibles los posibles usos terciarios vinculados al uso principal de la dotación (cafeterías, quioscos de prensa, alimentación, etc... ocupando en todo caso menos del 50% de la superficie edificada). Se debería recoger a fin de dotar a los mismos de la debida seguridad jurídica.”

Visto el criterio del Equipo Redactor, el cual se plasma a continuación:

“En relación con el informe de referencia, cabe señalar que en el Artículo 4.1.0.0.2 de la Normativa Urbanística relativo a Usos Compatibles, alternativos y complementarios de los usos pormenorizados y específicos, se incluye en su segundo párrafo la siguiente determinación: *“Se permiten igualmente los usos complementarios que habitualmente acompañan a cada uno de los usos pormenorizados y específicos aunque no estén expresamente determinados.”*

Consecuentemente, consideramos que la demanda requerida se encuentra perfectamente incluida en la Normativa Urbanística del Plan General Municipal, si bien, el uso complementario no podrá alterar el destino público del suelo, por lo que dichos usos deberán implantarse mediante concesión administrativa o fórmula equivalente en el supuesto de gestión privada.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda:

PRIMERO.- Corregir el error material o de hecho advertido en la ficha nº PI. 027 del Catálogo de Bienes Protegidos relativa a la Hospedería Mirador de Llerena, en lo que se refiere a la delimitación de la parcela catastral.

SEGUNDO.- Asumir el criterio adoptado por el Equipo Redactor en relación con el informe emitido por la Sección de Transporte de la Dirección General de Transporte de la Junta de Extremadura, manteniendo por ende la redacción que respecto al asunto contiene el Plan General Municipal aprobado provisionalmente mediante acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 2019.

TERCERO.- Una vez corregido el error material o de hecho detectado, elevar el expediente de Plan General Municipal de Llerena a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva y que, previo depósito en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, lo publique en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO.- Remitir testimonio del presente acuerdo a la Sección de Obras y Proyectos Turísticos de la Dirección General de Turismo, así como a la Sección de Transporte de la Dirección General de Transporte.

9.2.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la dación de cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Justificada la urgencia del asunto en que el informe de Tesorería se ha hecho llegar a la Alcaldía y al resto de miembros corporativos con posterioridad a la fecha de convocatoria y celebración de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y habida cuenta que meritado informe se refiere al primer trimestre del presente ejercicio, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes, esto es, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al Primer Trimestre de 2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referido al Primer Trimestre de 2019.

SEGUNDO.- Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte de los miembros de la Corporación no se formula ningún ruego ni pregunta.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y tres minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.